



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

Río Cuarto, febrero 21/2018

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. César Rafael QUIROGA (DNI N° 18.432.859), en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, para la Carrera: Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas; y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar el dictado en las asignaturas: Psicología Social I (Cód. 6928) y Psicología Social II (Cód. 6934) de la Carrera mencionada.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar con carácter Interino al Profesor César Rafael QUIROGA (DNI N° 18.432.859) en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Simple**, en las asignaturas: Psicología Social I (Cód. 6928) y Psicología Social II (Cód. 6934) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de marzo y hasta el 31 de julio del año 2018, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3°: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*


ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 033/2018

S.M.P.

  
Prof. Cristian Daniel SANTOS  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC

  
Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC